



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Información recepcionada, registrada y codificada desde la implementación del registro establecido por la Ley provincial 557 a la fecha. Responsables del Registro a lo largo de su implementación. Personal asignado a las tareas;
2. estudios demo estadísticos llevados adelante;
3. incidencia y prevalencia determinadas en función de los datos relevados;
4. si se han producido atrasos, errores u omisiones en la información remitida;
5. detallar fuentes de información del Registro;
6. si se ha constatado renuencia en el envío de información. En caso afirmativo, cuándo, por quiénes, y qué medidas se han tomado al respecto;
7. si se han llevado adelante investigaciones epidemiológicas con grupos cooperativos interdisciplinarios. En caso afirmativo, informe cuándo, sobre qué tema, cuáles fueron las organizaciones participantes y resultados de la investigación;
8. si se han determinado factores de riesgo ambientales, socioculturales o laborales, capaces de inducir y/o producir patología oncológica; en caso afirmativo, cuáles son las acciones que se han diseñado para disminuir la morbimortalidad;
9. si de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley provincial 557 se han determinado grupos sociales o etáneos más expuestos; en caso afirmativo, cuáles son y qué programas se han definido al respecto;
10. detalle el mecanismo a través del cual se establece el registro de mortalidad;
11. informe montos asignados del presupuesto de salud pública para la aplicación de la ley y cualquier otro recurso, ya sea de aportes nacionales, provinciales, especiales o donaciones.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2006.**

RESOLUCIÓN N°

**116**

/06.

JESUS CIVITAS  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

Leg ANGELICA GONZALEZ  
Vicepresidente 1° A/C Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*